

Convenio Complementación de Servicios

- Municipalidad de Oberá.-
- Dirección General de Rentas.-
- Registro de la Propiedad del Automotor.-

CONVENIO DE COMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS

Entre la DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, representada en este acto por el señor Director, Cdor. Miguel Arturo THOMAS, en adelante "LA D.P.R.", la MUNICIPALIDAD DE OBERA, Provincia de MISIONES, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Don Héctor Luis R. DALMAU, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y CREDITOS PRENDARIOS, representada en este acto por el Sr. Director, Dr. Jorge LANDAU, en adelante "LA DIRECCION NACIONAL" convienen en celebrar el presente Convenio de Complementación de Servicios, que se instrumenta en este acto con la finalidad de brindar un mejor servicio a los contribuyentes que realizan trámites respecto de automotores y motovehículos radicados en jurisdicción de la Municipalidad de OBERA, instrumentando mecanismos regulares de intercambio de información y un Sistema de Recaudación del impuesto Provincial de Patentes de Rodados a cargo de los Encargados de Registros Seccionales ubicados en la Ciudad de OBERA, previendo además su informatización, conforme las siguientes cláusulas y los anexos que forman parte del presente:-----

CLAUSULA PRIMERA: Los Encargados de los Registros Seccionales sitos en la Ciudad de OBERA actuarán como Agentes de Percepción del Impuesto de Patentes de Rodados de conformidad a lo establecido por el Código Fiscal y Leyes Complementarias con los alcances, efectos y modalidades que se especifican en el presente Convenio, debiendo solicitar la inscripción como tales ante LA D.P.R., organismo que dictará el acto administrativo respectivo, puntualizándose que la vinculación es directa y exclusiva entre el Agente de Percepción y el Organismo Recaudador.-----

CLAUSULA SEGUNDA: Las obligaciones señaladas precedentemente deberán cumplirlas en los trámites de Altas de Inscripciones Iniciales, Altas provenientes de otra jurisdicción, Transferencias de Dominio, Transferencias con Cambio de Radicación a otra jurisdicción, Cambios de Radicación a otra jurisdicción, Bajas por Robo o Hurto, Altas por Recupero de Robo, Transferencias con Cese de Exención, Bajas definitivas y todo trámite que en lo sucesivo se determine.-----

HECTOR RODOLFO DALMAU
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBERA

Cdor. MIGUEL ARTURO THOMAS
Director Provincial de Rentas
Provincia de Misiones

Dr. JORGE LANDAU
DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

CLAUSULA TERCERA: La Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios no será responsable por los errores o incumplimientos que pudieran derivar de la actuación de los Encargados de los Registros Seccionales en el ejercicio de las funciones de Agente de Percepción.-----

CLAUSULA CUARTA: La Municipalidad liquidará la deuda del Impuesto de Patentes de Rodados que registra cada automotor o motovehículo, conforme a la Solicitud Tipo que entregará el Registro Seccional (Formularios "31", "31A" y "31C", según corresponda.) ---

CLAUSULA QUINTA: Las liquidaciones que, a solicitud de los Encargados de los Registros Seccionales emitan las Oficinas de la Municipalidad, tendrán vencimiento como mínimo al décimo (10º) día hábil y como máximo a los 30 días corridos posteriores al de su expedición y constituirán el único documento válido para el cobro del Impuesto por los Encargados de los Registros Seccionales. La entrega de la documentación por parte de las Oficinas de la Municipalidad a los Registros Seccionales se efectuará dentro del plazo fijado en el Anexo II.-----

CLAUSULA SEXTA: El Encargado del Registro Seccional liquidará y percibirá el monto de la primera cuota del Impuesto de Patentes de Rodados en las inscripciones iniciales de 0Km. de acuerdo a las tablas de liquidación provistas por la Municipalidad, imprimiendo la primera cuota en recibos oficiales, según lo establecido en el Anexo I.

A tal efecto, la Municipalidad proveerá periódicamente al Encargado del Registro Seccional los recibos oficiales como así también todos aquellos necesarios para la implementación de este Convenio.-----

CLAUSULA SEPTIMA: Las sumas percibidas en concepto de Impuesto de Patentes de Rodados serán depositadas en la Caja Municipal hasta el segundo día hábil de la semana siguiente a la de su percepción de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-----

CLAUSULA OCTAVA: Los Encargados de los Registros Seccionales comunicarán a la Municipalidad las Altas y Bajas de automotores y motovehículos que se produzcan en su jurisdicción, conforme se indica en el Anexo III.-----

CLAUSULA NOVENA: La Municipalidad o la D.P.R. podrán revisar la documentación que, vinculada con el carácter de Agentes de Percepción, deberán llevar los Encargados de los Registros Seccionales.-----

CLAUSULA DECIMA: La Municipalidad como así también la D.P.R dentro del marco de colaboración y complementación del presente Convenio, podrán requerir información

HECTOR LUIS RONALDO DALMAU
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBERA

Cdor. MIGUEL ARTURO THOMAS
Director Provincial de Rentas
Provincia de Misiones

Dr. JORGE LANDAU
DIRECTOR GENERAL
REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y CREDITOS PRENDARIOS

obran en el Registro Seccional de interés para el cumplimiento de sus objetivos, relacionados con la percepción de impuestos, tasas, multas relacionados con los trámites que se presenten. -----

CLAUSULA UNDECIMA: La Dirección Nacional, la D.P.R y la Municipalidad deberán intercambiar toda información que permita comprobar el funcionamiento del presente Convenio.-----

CLAUSULA DUODECIMA: La operatoria prevista en el presente Convenio y sus Anexos podrá ser reemplazada total o parcialmente por sistemas informatizados e interconectados a efectos de lograr la liquidación inmediata y urgente de la o de las deudas del Impuesto de Patentes de Rodados entre otras que registre cada dominio. En la medida que ello sea posible, los áreas técnicas pertinentes reemplazarán cada Anexo que así lo requiera para su instrumentación. Asimismo, la Municipalidad compromete su adhesión a la mecánica que instrumente oportunamente la DIRECCION NACIONAL para el cobro de las Infracciones de Tránsito en los Registros Seccionales.-----

CLAUSULA DECIMOTERCERA: La Dirección Nacional, la D.P.R. y la Municipalidad en forma conjunta establecerán la fecha de entrada en vigencia del sistema previsto en el presente Convenio. -----

CLAUSULA DECIMOCUARTA: El presente Convenio tendrá una duración de 1 (un) año a partir de su entrada en vigencia, prorrogándose automáticamente por igual lapso en los períodos sucesivos, salvo comunicación en contrario de cualquiera de las partes notificando fehacientemente a las otras con una antelación mínima de 90 (noventa) días corridos.-----

En la Ciudad de Buenos Aires a los 03 días del mes de Abril del año 2003 se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

HECTOR LUIS RODOLFO DALMAU
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBERA

Cdor. MIGUEL ARTURO THOMAS
Director Provincial de Reglas
Provincia de Misiones

Dr. JORGE LANDAU
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTROS
DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y DE LOS TERRITORIOS

MUNICIPALIDAD DE OBERA

ANEXO I

TRANSFERENCIA - CAMBIO DE RADICACION - INSCRIPCIONES INICIALES

Toda vez que se realicen trámites de transferencia de dominio, cambio de radicación o transferencia con cambio de radicación de automotores o motovehículos, el usuario deberá cumplimentar los requisitos de solicitud de informe de deuda del Impuesto Provincial a las Patentes de Rodados, según el siguiente procedimiento:

1.- Trámite del solicitante en el Registro Seccional

1.1.- TRANSFERENCIA

1.1.1.- Al iniciar el usuario un trámite de transferencia de un automotor o motovehículo, el Encargado del Registro Seccional en todos los casos, hará completar al presentante el Formulario 31 del Informe Impositivo (por triplicado), que se confeccionará a nombre del nuevo titular. Asimismo, se le solicitará al usuario original y fotocopia de los comprobantes de pago del I.P.A. de los períodos no prescriptos los cuales el Encargado de Registro certificará con sello y firma. Los originales serán devueltos al presentante quedando el juego de fotocopias archivadas en el Legajo B.

1.1.2.- En el anverso se consignará:

1.1.2.1.- Los datos personales del nuevo titular registral.

1.1.2.2.- Domicilio fiscal (debe coincidir con el del documento de identidad) y domicilio postal (en el que se desea recibir las patentes).

1.1.2.3.- Los datos del automotor o motovehículo.

1.1.3.- El Encargado del Registro Seccional deberá:

1.1.3.1.- Firmar y sellar en original los tres ejemplares del Formulario 31 en el reverso del mismo.

1.1.3.2.- Acompañar al original el Formulario 31, fotocopia del Certificado de Fabrica o de Importación.

1.1.3.3.- Inscribir el trámite de transferencia de dominio.

1.1.4.- Los ejemplares de los Formularios 31, que deberán ser legibles, tendrán el siguiente destino:

1.1.4.1.- Original: Municipalidad (será remitido al momento de la rendición semanal).

HECTOR LUIS RODRIGUEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Cdor. MIGUEL ARTURO THOMAS
Director Provincial de Rentas
Provincia de Misiones

Dr. JORGE RAMBOLD
Director Provincial de Rentas
Provincia de Misiones

1.1.4.2.- Duplicado: Usuario (intervenido por la Municipalidad).

1.1.4.3.- Triplicado: Legajo B (intervenido por la Municipalidad).

1.2.- TRANSFERENCIA CON CAMBIO DE RADICACION O CAMBIO DE RADICACION A UN REGISTRO SECCIONAL UBICADO FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL.

En estos casos, se procederá en la forma indicada en el punto 1.1., utilizando el Formulario "31C" de Baja Impositiva.

1.2.1.- Previo a la remisión de estos formularios a la Municipalidad, el Encargado del Registro Seccional deberá:

1.2.1.1.- Inscribir el trámite registral de cambio de radicación o transferencia con cambio de radicación.

1.2.1.2.- Completar el rubro "F" del Formulario "31C". A estos efectos debe tenerse en cuenta que la fecha a que allí se hace referencia debe coincidir con la del cambio de radicación o transferencia con cambio de radicación.

1.2.2.- Los ejemplares de los Formularios "31C", que deberán ser legibles, tendrán el siguiente destino:

1.2.2.1.- Original: Municipalidad (será remitido al momento de la rendición semanal).

1.2.2.2.- Duplicado: Usuario (debidamente intervenido en el rubro "F" por el Organismo Recaudador y en caso de concretarse la baja por el Encargado del Registro Seccional).

1.2.2.3.- Triplicado: Legajo B (debidamente intervenido en el Rubro "F" por el Organismo Recaudador y en caso de concretarse la baja por el Encargado del Registro Seccional).

1.3.- TRANSFERENCIA CON CAMBIO DE RADICACION O CAMBIO DE RADICACION DE UN REGISTRO SECCIONAL UBICADO FUERA DE LA JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD, PRESENTADOS ANTE UN REGISTRO SECCIONAL DE ESTA CIUDAD.

Los Encargados de los Registros Seccionales ubicados en jurisdicción de la ciudad, darán de alta a los Dominios que provengan de otra jurisdicción.

1.3.1.- A esos efectos, con prescindencia de la presentación de la baja impositiva de la jurisdicción anterior, el Encargado del Registro Seccional hará completar el

HECTOR LUIS RODOLFO DALL'ARA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBERÁ

Cdor. MIGUEL ARTURO THOMAS
Director Provincial de Rentas
Provincia de Misiones

Dr. JOSE L. ANDARI
DIRECTOR PROVINCIAL
DE REGISTROS SECCIONALES
DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Formulario "31A" de Alta Impositiva por triplicado, percibiéndose por este concepto el Arancel según Resolución Ministerial vigente.

1.3.1.1.- Al original de este formulario se le adjuntará.

1.3.1.1.1.- Fotocopia del Certificado de Fabrica o de Importación.

1.3.1.1.2.- Original de la Baja Impositiva expedida por la jurisdicción anterior, si la tuviere. En caso contrario, el Encargado dejará constancia de tal circunstancia al dorso del Formulario "31A", dicha Alta será provisoria hasta tanto se presente la baja impositiva de la jurisdicción anterior.

1.4.- BAJA POR ROBO O HURTO

En este caso, el Encargado actuará de acuerdo a lo indicado en el punto 1.1 de este Anexo utilizando el Formulario "31C" y en el Digesto de Normas Técnico - Registrales, Título II, Capítulo III, Sección 3º.

1.4.1.- Acompañará al original del Formulario "31C" una fotocopia certificada por el Encargado de la denuncia policial o judicial de robo o hurto y de la Solicitud Tipo "04" (anverso y reverso).

1.4.2.- Completará el rubro "F" del Formulario "31C". A estos efectos, debe tenerse en cuenta que la fecha a que allí se hace referencia debe coincidir con la de la denuncia policial o judicial.

1.5.- BAJA POR DESTRUCCION TOTAL O DESARME

En este supuesto, el Encargado actuará de acuerdo a lo indicado en el punto 1.1 de este Anexo, utilizando el Formulario "31C", y en el Digesto de Normas Técnico-Registrales, Título II, Capítulo III, Sección 5º.

1.5.1.- Acompañará al original del Formulario "31C" una fotocopia autenticada por el Encargado de la Solicitud Tipo "04" (anverso y reverso).

1.5.2.- Completará el rubro "F" del Formulario "31C". A estos efectos, debe tenerse en cuenta que la fecha a que allí se hace referencia debe coincidir con la de la inscripción de la baja del automotor.

1.6.- ALTA POR RECUPERO DE ROBO O HURTO

En este supuesto, el Encargado actuará de acuerdo a lo indicado en el punto 1.7, del presente Anexo, utilizando el Formulario "31A", y en el Digesto de Normas Técnico Registrales, Título II, Capítulo III, Sección 4º.

SECRETARÍA DE FISCALÍA
INTERDENTE
MUNICIPIO DE OBERÁ

Cdor. MIGUEL ARTURO THOMAS
Director Provincial de Rentas
Provincia de Misiones

DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
PROVINCIA DE MISIONES

1.6.1.- Acompañará al original del Formulario "31A" una fotocopia autenticada por el Encargado de la Solicitud Tipo "04" (anverso y reverso) y de la constancia judicial o recupero.

1.6.2.- Completará en el rubro "B" del Formulario "31A", el dato de "Fecha de alta", la que deberá coincidir con la de la constancia judicial de recupero.

1.7.- INSCRIPCIONES INICIALES

Al presentar el usuario un trámite de inscripción inicial de un automotor o motovehículo, los Encargados de los Registros Seccionales deberán solicitar, además de la documentación registral pertinente:

1.7.1.- Completar por parte del usuario el Formulario 31A (Alta Impositiva) por triplicado, consignando en el anverso:

1.7.1.1.- Los datos personales del comprador.

1.7.1.2.- Domicilio fiscal y domicilio postal (es decir a aquel en el que desea recibir las patentes futuras).

1.7.1.3.- Los datos del automotor o motovehículo con identificación de marca, modelo, año y peso o cilindrada para los motovehículos.

1.7.2.- Al original de dicho formulario, deberá adjuntarse:

1.7.2.1.- Fotocopia del Certificado de Fábrica o de Importación.

1.7.2.2.- Para el caso de motovehículos usados no registrados (anteriores al 22 de mayo de 1989) se acompañará la documentación que corresponda al caso.

1.7.2.3.- El destino de los tres ejemplares del Formulario "31A", que deberán ser intervenidos con firma y sello del Encargado del Registro Seccional será el siguiente:

1.7.2.3.1.- Original: Municipalidad (Al momento de la rendición semanal).

1.7.2.3.2.- Duplicado: usuario (si hubiere abonado la cuota inicial del impuesto al automotor).

1.7.2.3.3.- Triplicado: Legajo B.

1.7.2.4.- Una vez inscripto el trámite registral, el Encargado del Registro Seccional liquidará y cobrará la primera cuota correspondiente al I.P.A. utilizando las tablas que a tal efecto le facilitará la Municipalidad. Al momento de la rendición, enviará a la Dirección de Inspección General junto a cada Formulario "31A" la siguiente documentación: Fotocopia de Título del Automotor, Fotocopia de Factura de Compra, Certificado de Introducción de Aduana (si correspondiere).

HECTOR RODOLFO MAU
INTERDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBERA

Cdor. MIGUEL ARTURO THOMAS
Director Provincial de Rentas
Provincia de Misiones

Dr. JOSE L. RUIZ
Director General de Inspección
Provincia de Misiones

1.7.2.5.- Emitirán para el cobro un recibo por Cuadruplicado que la Municipalidad habilitará para este fin, con el siguiente destino:

- ORIGINAL: Usuario
- DUPLICADO: Municipalidad
- TRIPLICADO: Municipalidad
- CUADRUPLICADO: Archivado en el RRSS

1.7.2.6.- La intervención acreditando el pago, se hará mediante firma y sello del Encargado y sello de seguridad.

1.7.2.7.- Se hará entrega al usuario de:

- a. Placas de identificación metálicas.
- b. Cédula de Identificación del Automotor.
- c. Título del Automotor.
- d. Duplicado del Formulario "31A".
- e. Original del recibo de pago del I.P.A.

1.7.2.8.- Si de la liquidación de la cuota inicial surgiera alguna diferencia en más o en menos, la Dirección de Inspección General la cobrará o la debitará según corresponda en la siguiente cuota de cobro, libre de recargos o intereses.

1.7.2.9.- Si el usuario fuere a tramitar una exención impositiva, se inscribirá el trámite registral y se procederá a hacer entrega de la documentación estampando en el Título del Automotor la leyenda: "El titular deberá tramitar la exención impositiva ante el Municipio de OBERA". En este supuesto se confeccionará el Formulario "31A" de Alta Impositiva y se dejará constancia en el rubro observaciones de tal circunstancia y se percibirá por este concepto el Arancel que corresponda de acuerdo a la Resolución Ministerial vigente (Alta Impositiva).

1.7.2.10.- En caso que el usuario presente una Inscripción Inicial de un automotor subastado, adquirido por rifa o un armado fuera de fábrica, el Encargado de Registro completará o hará completar al presentante el Formulario "31A" de Alta Impositiva, el cual deberá remitir a la Municipalidad para que liquiden la cuota inicial del I.P.A. en el plazo indicado en el Punto 2.1.5 y luego de percibir el mismo, actuará en forma de práctica.

HECTOR A. RODOLFO DALMAU
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBERA

Cdor. MIGUEL ARTURO THOMAS
Director Provincial de Rentas
Provincia de Misiones

Dr. JOSE ANTONIO
DIRECTOR GENERAL
DE LA ADMINISTRACION
DE LA PROPIEDAD, REGISTRO Y DE LOS VALORES

1.7.2.11.- Si el usuario se negare al pago de la cuota inicial del I.P.A, deberá realizar su negativa mediante la presentación del Formulario 02 El Encargado del Registro Seccional dejará constancia de tal circunstancia en la Hoja de Registro y en el rubro Observaciones de Formulario "31A" . Se hará entrega de la documentación registral consignando en el Título del Automotor la siguiente leyenda: "Deberá regularizar su situación impositiva ante la Municipalidad de OBERA" .

1.7.2.11.1.- El Encargado del Registro Seccional dejará constancia de tal circunstancia en la Hoja de Registro del Legajo B, en el Título del Automotor y la boleta para el cobro firmada por el titular registral donde conste la Negativa de Pago.

1.7.2.11.2.- Entregará al usuario:

- a) Placas Metálicas.
- b) Título del Automotor con la leyenda correspondiente.

1.7.2.11.3.- Retendrá en el Legajo B:

- a) Cédula de Identificación del Automotor.
- b) Duplicado del Formulario "31A".

1.7.2.11.4.- Si el usuario hubiese cuestionado mediante presentación fundamentada la retención de la Cédula de Identificación del Automotor, el Encargado del Registro Seccional, previa opinión favorable del Departamento Rentas de la Dirección Nacional, procederá a su entrega. Asimismo, informará a la Municipalidad de esta circunstancia dentro de las 24Hs.-----

1.7.2.12.- En caso de negativa de pago. el usuario deberá regularizar su situación fiscal en la Municipalidad y el Registro Seccional sólo hará entrega, previa justificación del pago de la deuda o autorización del Departamento de Rentas de la DNRPA de:

- a) La Cédula de Identificación del Automotor.
- b) Anulará la leyenda estampada en el Título del Automotor (según el caso).
- c) Dejará constancia en la Hoja de Registro del Legajo B.

1.8.- INSCRIPCION INICIAL CON TRANSFERENCIA SIMULTANEA.

1.8.1.- Cuando un usuario presente trámites de inscripción inicial con transferencia simultánea, y ambos domicilios se encuentren en jurisdicción de la Ciudad de

HECTOR LUIS RODOLFO DALMAU
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBERA

Cdor. MIGUEL ARTURO THOMAS
Director Provincial de Rentas
Provincia de Misiones

DR. JORGE TARRAU
DIRECTOR GENERAL DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS
DE LA GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

OBERA, el Encargado del Registro Seccional deberá confeccionar el Formulario "31A" a nombre del último titular y cumplimentar los pasos indicados en el punto 1.7.

1.8.2.- Cuando un usuario presente trámites de inscripción inicial con transferencia simultánea, y el domicilio del comprador se encuentre fuera de la jurisdicción de la Ciudad de OBERA, el Encargado del Registro Seccional inscribirá los trámites registrales e indicará al usuario que deberá obtener el alta impositiva ante el Organismo recaudador correspondiente a su domicilio. Se consignará en el Título de Propiedad del Automotor: "Debe regularizar situación fiscal en"

1.9.- INSCRIPCION INICIAL POR DOMICILIO DEL ACREEDOR PRENDARIO

En este caso se seguirá el mismo procedimiento indicado en el punto 1.8.2.

2.- ENTREGA DE LOS TRAMITES POR LOS REGISTROS SECCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD

2.1.- TRANSFERENCIAS CAMBIOS DE RADICACION Y TRANSFERENCIAS CON CAMBIO DE RADICACIÓN A OTRA JURISDICCION, BAJAS POR ROBO O HURTO, DESARME O DESTRUCCION TOTAL, ALTA POR RECUPERO.

Una vez inscripto el trámite registral correspondiente, el Encargado del Registro Seccional remitirá a la Municipalidad las solicitudes de deuda en concepto de impuesto a la radicación de rodados, mediante los formularios de remito, de "TRANSFERENCIAS Y BAJAS" por triplicado.

2.1.1.- El destino de los tres ejemplares de los Remitos será el siguiente:

2.1.1.1.- El original: Municipalidad.

2.1.1.2.- Duplicado: Será devuelto por la Municipalidad, conjuntamente con las liquidaciones de deuda.

2.1.1.3.- Triplicado: Será entregado por la Municipalidad al Registro Seccional, con constancia de fecha de recepción y entrega de la documentación.

2.1.2.- Los Remitos deberán numerarse correlativamente por año calendario.

2.1.3.- Columnas del Remito.

2.1.3.1.- "Dominio": el Encargado del Registro consignará los números de dominio anterior y actual, correspondientes a los trámites inscriptos en el día.

2.1.3.2.- "Solicitud recibida": se indicará la fecha de recepción y entrega de la documentación.

2.1.3.3.- "Monto liquidado": la Municipalidad completará esta columna en el original y duplicado. Asentará el monto global liquidado por cada dominio cuyo

HECTOR J. RODOLFO DALEMA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBERA

Cdr. MIGUEL ARTURO THOMAS
Director Provincial de Rentas
Provincia de Misiones

Dr. JOSE MANUEL
DIRECTOR GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA

trámite devuelve. Asimismo asentará la leyenda "No registra deuda", cuando se dé tal circunstancia.

2.1.3.4.- "Monto Percibido": el Encargado volcará el monto percibido.

2.1.3.5.- "Observaciones" "Baja": indicar el motivo de la baja impositiva solicitada (cambio de radicación, robo, hurto, desarme, destrucción total). Cualquier observación que se relacione con el trámite.

2.1.4.- Al original de estos Remitos se deberán adjuntar los tres ejemplares de los Formularios "31" y "31C", con la documentación que en cada caso se indica.

2.1.5.- Dentro de las 24Hs. de recibidos los remitos, la Municipalidad pondrá a disposición del Encargado del Registro Seccional, las liquidaciones correspondientes a cada Formulario "31" y "31C" recibidos.

Estas liquidaciones se entregarán a personal autorizado por el Encargado del Registro Seccional, previa firma de conformidad sobre el original del Remito. Si una o más liquidaciones no hubieran sido expedidas en el momento de la entrega, ello se hará constar también en dicho Remito y sus copias.

HECTOR RODOLFO DALMAU
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBERA

Cdor. MIGUEL ARTURO THOMAS
Director Provincial de Rentas
Provincia de Misiones

DR. JORGE LANDAU
DIRECTOR SECCIONAL

RECEBIDO POR EL Sr. [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

ANEXO II
PERCEPCIÓN

1.- El Encargado del Registro Seccional percibirá el Impuesto de Patentes de Rodados impago respecto de los trámites comprendidos en este Convenio, conforme con la liquidación suministrada por la Municipalidad, antes de entregar al presentante la documentación registral pertinente, salvo las excepciones contempladas en este Anexo.

1.2.- Utilizará como formulario de cobro, el comprobante de pago expedido por la Municipalidad entregando al presentante el efecto "Contribuyente" intervenido como recibo de pago.

La intervención acreditando el pago, deberá hacerse mediante firma y sello del Encargado y sello de seguridad, el que deberá identificar al Registro Seccional respectivo.

1.3.- Si con posterioridad a la remisión de la liquidación por parte de la Municipalidad, el usuario exhibiera alguna de las cuotas que figuren impagas, el Encargado de Registro, solicitará un juego de fotocopia y adjuntándola al recibo de pago, cobrará el resto de la deuda.

1.4.- Si el titular registral se negare a pagar la deuda que registra en concepto de Impuesto Provincial de Automotores, deberá presentar Formulario 02.

En este supuesto, se dará comunicación a la Municipalidad dentro de las 24Hs. y si esta última por decisión fundada lo autoriza, el Encargado del Registro Seccional procederá a la entrega de la documentación, asentando en el Título del Automotor la leyenda "Debe regularizar situación impositiva ante la Municipalidad". Caso contrario, deberá retener la cédula de identificación en el Legajo B y sólo podrá hacer entrega de Título del Automotor asentando idéntica leyenda.

1.4.1.- En el caso que el usuario cuestionare la retención de la Cédula de Identificación del Automotor, se procederá en forma similar a lo previsto en el punto 1.7.2.11.4 del Anexo I.

1.5.- Si la Municipalidad no emitiere las liquidaciones de deuda solicitadas en los plazos previstos, los Encargados de los Registros Seccionales cuando el usuario se presente a retirar el trámite, deberá:

- Asentar en la Hoja de Registro y en el Rubro "Observaciones" del Título de Propiedad del Automotor la siguiente leyenda: La transferencia de fecha ... se ha

HECTOR RODOLFO DAVALOS
ENCARGADO
MUNICIPALIDAD DE OBERÁ

Cdor. MIGUEL ARTURO THOMAS
Director Provincial de Rentas
Provincia de Misiones

Dr. JORGE MOYAU
DIRECTOR GENERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

efectuado sin la liquidación de deuda del Impuesto de Patentes de Rodados atento a causas de fuerza mayor no imputables al Registro", con firma y sello del Encargado.

- Entregar al usuario la documentación registral.
- Si el usuario concurre a retirar la documentación registral cuando ya obrare en poder del Encargado del Registro Seccional la liquidación, aún cuando hubiera sido expedida fuera de término, se utilizará el procedimiento de cobro y rendición habitual.
- Si la liquidación ya estuviera rendida, el Registro Seccional, procederá a su reliquidación, remitiendo a la Municipalidad el duplicado del Formulario 31 que archivó provisoriamente en el Legajo B.

1.6.- Si la liquidación de deuda emitida por la Municipalidad se venciera sin que el usuario se haya presentado, el Encargado del Registro procederá de la siguiente manera:

Si el Legajo B permanece en ese Registro Seccional; al presentarse el usuario solicitará reliquidación remitiendo a la Municipalidad el duplicado del Formulario "31" que archivó provisoriamente en el Legajo B.

- Si el Legajo B debe ser remitido a otro Registro Seccional:
- Se acompañará al mismo: Cédula de Identificación del Automotor o Motovehículo, Título de Propiedad del Automotor o Motovehículo y triplicado del Formulario "31", asentando en el rubro "Observaciones" del Título de Propiedad del Automotor y en el reverso del Formulario "31": "El titular registral debe solicitar la baja impositiva en la Municipalidad de la Ciudad de..."
- Idéntica leyenda se asentará en la Hoja de Registro del Legajo B.
- Del comprobante de pago vencido y original y duplicado del Formulario "31C", se remitirán a la Municipalidad al momento de la rendición semanal.

1.7.- Cuando los Encargados de los Registros Seccionales deban remitir el Legajo B a otro Registro Seccional, tendrán en cuenta que:

Si el dominio no registra deuda:

- El Legajo B se remitirá en el primer envío postal, posterior a que el usuario se haya presentado a retirar la documentación registral y el duplicado del Formulario "31C", debidamente intervenido.

Si el dominio registra deuda:

HECTOR ANTONIO RODRIGUEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBERA

Cdor. MIGUEL ARTURO THOMAS
Director Provincial de Rentas
Provincia de Misiones

Dr. JORGE LANDAU
DIRECTOR DE REGISTROS
MUNICIPALIDAD DE OBERA

El Legajo B se remitirá en el primer envío postal, posterior a la presentación del usuario si este abona la deuda emitida por la Municipalidad y retira la documentación registral, y el Formulario "31C".

En caso de negativa de pago, el Legajo B se remitirá en el primer envío Postal posterior a la presentación del usuario. El Formulario "31C" se devolverá a la Municipalidad y se retendrá la Cédula en el Legajo B.

Si la liquidación se venciera, el Legajo B se remitirá en el primer envío Postal posterior a dicho vencimiento. Se asentará en el Título de Propiedad del Automotor: "El titular registral debe solicitar la baja impositiva en la Municipalidad de la Ciudad de OBERA" y se devolverá el Formulario "31C" a la Municipalidad.

En todos los , se tendrá en cuenta la Disposición D.N. N° 912/97.

1.8.- Planes de facilidades de pago: Si el usuario al presentar el trámite justifica con el acogimiento a un plan de facilidades de pago, se le solicitará fotocopia de los pagos realizados del plan y se procederá de la siguiente manera:

- a) Si el acogimiento hubiera sido otorgado al vendedor, el plan deberá ser cancelado. Asimismo se le informará al comprador que puede solicitar un nuevo plan a su nombre ante el Municipio.
- b) Cuando se presente una transferencia con cambio de radicación o cambio de radicación fuera de la jurisdicción de OBERA se solicitará la liquidación en forma de práctica, acompañando al Formulario "31C" fotocopias certificadas de las cuotas pagas y del Formulario de acogimiento. En este supuesto el usuario deberá cancelar la totalidad del plan para obtener la Baja Impositiva Formulario 31C". A tal efecto el usuario podrá cancelar el plan de facilidades en la Municipalidad.

1.9.- A fin de llevar un adecuado control de las sumas percibidas, el Encargado del Registro Seccional llevará dos Libros con Hojas Móviles, uno para Inscripciones Iniciales y otro para Transferencias, Cambios de Radicación y Transferencias con Cambio de Radicación. Ambos deberán ser foliados y rubricados por la Municipalidad.

Las Hojas Móviles de Inscripciones Iniciales deberá contar con las siguientes columnas:

1. Número de Dominio (actual).
2. Valuación
3. Peso Imponible (según Certificado de Fábrica.)
4. Monto percibido.

HECTOR INSOLFO DEL MAO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBERA

Cdor. MIGUEL ARTURO THOMAS
Director Provincial de Rentas
Provincia de Misiones

Dr. JORGE LANDAU

5. Fecha de Percepción.

6. Número de recibo Municipal.

7. Fecha de depósito.

8. Observaciones (donde se indicará cualquier otro dato de interés).

Las Hojas Móviles de transferencias, cambio de radicación y transferencias con cambio de radicación deberá contar con las siguientes columnas:

1. Número de dominio (actual y anterior).

2. Número y fecha de remito.

3. Fecha de recepción de los Informes Municipales.

4. Monto liquidación de deuda.

5. Monto Total.

6. Monto percibido (por el Registro Seccional).

7. Fecha de percepción.

8. Fecha de depósito.

9. Observaciones (donde se indicarán: negativa de pago - liquidaciones vencidas no percibidas o reliquidadas devueltas a la Municipalidad y cualquier otro dato de interés).

HECTOR JOSÉ ROQUE DALMAU
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBERA

Cdor. MIGUEL ARTURO THOMAS
Director Provincial de Rentas
Provincia de Misiones

Dr. JORGE LANDAU

ANEXO III
DEPOSITO Y RENDICIÓN

1.- Inscripción 0 Km. transferencias locales (Cambio de Titular), Transferencia con Cambio de Radicación, Cambio de Radicación, Bajas por Destrucción, Desguace, Robo o Hurto, Desarme y Altas por Recupero.

1.1.- El Encargado del Registro Seccional depositará el importe de las sumas percibidas en concepto de Impuesto de Patentes de Rodados, en la Caja Municipal hasta el segundo día hábil de la semana siguiente a la de su cobro, mediante boleta de depósito y rendición que será suministrada por la Municipalidad, la que se confeccionará a nombre del Encargado del Registro Seccional.

1.2.- El Encargado del Registro Seccional el día del depósito, o siguiente hábil presentará ante la Municipalidad de su Jurisdicción mediante el correspondiente formulario (por duplicado) la rendición de las liquidaciones percibidas y no percibidas solicitadas la semana anterior, acompañando la siguiente documentación:

1.2.1.- Percibidas:

- a) Los efectos "Municipalidad" de las liquidaciones de deuda percibidas, a las que se adjuntará las fotocopias certificadas de los pagos exhibidos.
- b) El original del Formulario 31, 31A o 31C, según corresponda.
- c) Al original del formulario 31A (Altas 0Km.) se acompañará la documentación correspondiente.
- d) Fotocopias certificadas por el Encargado del Registro de las operaciones registradas en las Hojas Móviles correspondientes a la semana que se rinde.

1.2.2.- No percibidas:

- a) Las liquidaciones de deuda no percibidas o vencidas y aquellas en que se haya efectuado negativa de pago sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Quinta del presente Convenio.
- b) Original de los Formularios 31, 31A y original y duplicado del Formulario 31C, debiendo archivar el triplicado de éstos en el Legajo.
- c) La rendición se considerará aprobada si no es objetada por la Municipalidad en un plazo de treinta (30) días hábiles.

1.3.- El Encargado del Registro Seccional archivará definitivamente:

- a) El efecto Contribuyente de la boleta de depósito.

Director Provincial de Rentas
Municipalidad de Oberá

Cdor. MIGUEL ARTURO THOMAS
Director Provincial de Rentas
Provincia de Misiones

- b) El efecto Registro de las liquidaciones percibidas, a las que se adjuntará las fotocopias certificadas de los pagos exhibidos por el usuario.
- c) El duplicado del formulario de rendición de liquidaciones percibidas.
- d) El duplicado del formulario de rendición de liquidaciones no percibidas.
- e) El duplicado del Formulario de comunicación de Altas y Bajas.
- f) Un juego de fotocopias del formulario de acogimiento a la Moratoria o al Plan de Facilidades de Pago, Punto 1.8.

HECTOR ANTONIO DALMAU
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBERÁ

Cdr. MIGUEL ARTURO THOMAS
Director Provincial de Rentas
Provincia de Misiones

Dr. JORGE LANDAU
DIRECTOR GENERAL

ANEXO IV
ALTAS Y BAJAS – SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

Semanalmente, el Encargado del Registro Seccional debe enviar a la Municipalidad, un detalle de las Altas y Bajas producidas durante la semana anterior, referidas a las siguientes situaciones:

Altas

Cambio de radicación recibido en el Registro Seccional, (por corresponder) proveniente de otra jurisdicción.

Bajas

Cambio de Radicación solicitado por el usuario ante un Registro Seccional de extraña jurisdicción por 04.

Estas comunicaciones se efectuarán mediante el correspondiente Formulario por duplicado.

IMPORTANTE: Los Encargados de los Registros Seccionales deberán solicitar por escrito, la reposición de los formularios implementados, mediante los Anexos del presente Convenio, a la Municipalidad, con una antelación mínima de 10 días, debiendo especificar el número del Formulario ó recibos oficiales y la cantidad que necesitan.

Los Formularios serán entregados al vencimiento del plazo señalado, bajo recibo firmado y sellado por el Encargado del Registro Seccional. Asimismo, la Municipalidad realizará mensualmente el soporte técnico del sistema de liquidación inmediata para Altas de 0km, como así también la carga de las actualizaciones y toda modificación que brinde un mejor funcionamiento del sistema.

La actualización entrará en vigencia en forma fehaciente al día siguiente de su entrega en el Registro Seccional.

HECTOR LUIS ROSOLFO DALMAU
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBERA

Cdor. MIGUEL ARTURO THOMAS
Director Provincial de Rentas
Provincia de Misiones

DR. JORGE LANDAU
SECRETARIO GENERAL